



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00490546

VISTO

El Expediente EX-2024-00490546- -UNC-ME#FAUD por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de ARQUITECTURA II B, de la carrera de Arquitectura,

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, corresponde la sustanciación de un concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición.

Que la Comisión de Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por Res. HCD N° 279/18 y RHCD-2023-218-E-UNC-DEC#FAUD, ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a la Resolución Rectoral N° 433/09 (Texto Ordenado de la Ord. HCS N° 8/86 y sus modificatorias), y a la Ord. HCD N° 54/96 de esta Facultad, para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de ARQUITECTURA II B, de la carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 2º: Conformar el jurado de la siguiente manera:

TITULARES

Jonny Heber GALLARDO (FAUD - UNC)

Ramón Guillermo QUIÑONES (Universidad Nacional del Litoral)

Carolina Haydeé RAINERO (Universidad Nacional de Rosario)

SUPLENTES

Silvia Patricia HERNANDEZ (FAUD - UNC)

Griselda Alicia BERTONI (Universidad Nacional del Litoral)

Adolfo Claudio DEL RÍO (Universidad Nacional de Rosario)

SEGUNDOS/AS SUPLENTES

Santiago Ian DUTARI (FAUD - UNC)

Patricia Beatriz MINES (Universidad Nacional del Litoral)

Marcelo BARRALE (Universidad Nacional de Rosario)

ARTÍCULO 3º: Designar como OBSERVADORES/AS a:

EGRESADOS/AS

TITULAR: Emanuel DIAZ

SUPLENTE: Matías MOLINA

SEGUNDA SUPLENTE: Agustina Alejandra WIERNA

ESTUDIANTES

TITULAR: Matías Joaquín FIGUEROA

SUPLENTE: María Guillermina LAMAS

SEGUNDA SUPLENTE: Emilse ROSINA

ARTÍCULO 4º: Atento al artículo 3º de la Ord. HCD N° 110/04, se dispone que:

1. La propuesta pedagógica o proyecto en relación al futuro desarrollo de su actividad académica, referida a docencia, investigación y extensión y plan de trabajo correspondiente, tal como se denomina en el artículo 18, capítulo IV b de la Ord. HCD N° 54/96 "Reglamento de Concursos Profesores Titulares y Adjuntos", deberá ser realizada tomando como bases y referencias los Contenidos Básicos Curriculares de la Asignatura objeto del Concurso.
2. El tema a exponer en la Prueba de Oposición, según artículo 2º, Capítulo IV b de la referida Ordenanza, será extraído al azar del Programa de la Cátedra objeto del Concurso y será desarrollado por el concursante según el enfoque de su propia Propuesta Pedagógica.

ARTÍCULO 5º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LF./